CONTRATO No.	037-6-23
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO FÍSICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA".**
CONTRATISTA:	**ADPORT LTDA**
NIT:	830.087.993 - 3
REPRESENTANTE LEGAL:	**OSCAR ANDRES ROMERO CELIS**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	Cédula de ciudadanía No. 79.984.943 de Bogotá D.C.
VALOR:	**TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($350.635.826,00)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos (según aplique), que se requieran para la debida ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Será hasta el treinta y uno **(31) de diciembre de 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
DOMICILIO DEL CONTRATISTA:	Carrera 27 No. 74° - 12
TELÉFONO DEL CONTRATISTA:	601 - 2407867 Celular: 3183591623
CORREO ELECTRÓNICO:	info@adport.com.co
CUENTA BANCARIA:	Bancolombia cuenta de ahorros No. 17347562591

Entre los suscritos a saber: Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.401.940 de Villavicencio, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, cargo para el cual fue nombrada mediante el Decreto No. 2150 de fecha 04 de noviembre de 2022 y Acta de Posesión No. 0870-22 de fecha 09 de noviembre de 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en adelante **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, la empresa **ADPORT LTDA,** identificada con NIT 830.087.993 - 3, y representada legalmente por el señor **OSCAR ANDRES ROMERO CELIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.984.943 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previos los siguientes considerandos: **1)** Que mediante oficio N° 20232700022873 del 08 de mayo de 2023, la señora Administradora de Empresas **LOLY LUZ VILLAREAL PANTOJA**, Coordinadora Grupo Logística FORPO, remitió los estudios y documentos previos para llevar a cabo el proceso de contratación cuyo objeto es el "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO FÍSICO DE VIGILANCIA Y**

SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA". **2)** Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2023, se incluyó la presente contratación. **3)** Que el presupuesto oficial estimado se encuentra con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP SIIF No. 3423 DE FECHA 2023-02-09		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-02-02-02-008-005	SERVICIO DE SOPORTE	$400.0000.000,00
A-05-01-02-008-005		$460.0000.000,00
OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO FISICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA MEDIANTE RAD No 20233200006223		

4) Que, en virtud de la necesidad presentada, la ENTIDAD CONTRATANTE adelantó el trámite precontractual identificado bajo el proceso de selección abreviada menor cuantía **No. SAMC-002-2023**, el cual fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co". **5)** Que como resultado de dicho proceso, mediante Resolución N° 00241 del 23 de junio de 2023, se adjudicó el proceso de selección abreviada menor cuantía **No. SAMC-002-2023**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO FÍSICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA",** a la empresa **ADPORT LTDA,** identificada con NIT 830.087.993 - 3, y representada legalmente por el señor **OSCAR ANDRES ROMERO CELIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.984.943 de Bogotá D.C., por un valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($350.635.826,00)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos (según aplique), que se requieran para la debida ejecución del contrato. **6)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales"*, acuerdan suscribir el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por las normas aplicables sobre la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO FÍSICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA". SEGUNDA - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO:** Este contrato está orientado a garantizar el desarrollo de los procesos misionales de la entidad y de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo N° 01 del presente contrato. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones; así como, para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** Corresponde a la suma total de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($350.635.826,00)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos (según aplique), que se requieran para la debida ejecución del contrato, discriminados de la siguiente manera:

COSTO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DEL 2023 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

SERVICIO	SERVICIO UBICACIÓN	VALOR TARIFA + PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO	A y S	IVA 19%	VALOR UNITARIO MENSUAL POR SERVICIO INCLUIDO IVA	CANT. SERVICIOS REQUERIDOS	VALOR TOTAL

COSTO A PARTIR DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

SERVICIO	SERVICIO UBICACIÓN	VALOR TARIFA + PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO	A y S	IVA 19%	VALOR UNITARIO MENSUAL POR SERVICIO INCLUIDO IVA	CANT. SERVICIOS REQUERIDOS	VALOR TOTAL
Servicio de vigilancia física 24 horas, de lunes a domingo incluido – festivos; debidamente uniformado, dotado con medio de comunicación y arma, incluye póliza de seguro de vida.	Sede administrativa - Entrada al sótano FORPO y recorrido externo Entrada principal complejo fábrica de confecciones Complejo industrial Santa lucia Municipio de Funza Km 3,3	$ 10.514.100	$ 1.051.410	$ 219.745	$ 11.785.255	3	$ 35.355.765
Servicio de vigilancia física 14 horas diurnas de lunes a viernes incluido – festivos y los sábados 8 horas diurnas; debidamente uniformado, dotado con medio de comunicación y arma, incluye póliza de seguro de vida.	Sede administrativa - Entrada principal FORPO	$ 4.445.664	$ 444.566	$ 92.914	$ 4.983.144	1	$ 4.983.144
Servicio de vigilancia física 14 horas diurnas, de lunes a sábado incluido festivos; debidamente uniformado, dotado con medio de comunicación y arma, incluye póliza de seguro de vida.	Oficina de comercio exterior - recorredor	$ 4.759.476	$ 475.948	$ 99.473	$ 5.334.897	1	$ 5.334.897
Servicio de vigilancia motorizada 14 horas diurnas, de lunes a viernes incluido – festivos y los sábados (8) horas diurnas, comprende las cuatro (4) sedes; debidamente uniformado, dotado con medio de comunicación y arma, incluye póliza de seguro de vida.	Sede Administrativa - Complejo Fabrica de Confecciones - Complejo Industrial Santa Lucia y Edificio El Comendador	$ 11.222.434	$ 1.122.243	$ 234.549	$ 12.579.226	1	$ 12.579.226

Servicio de vigilancia física 24 horas, de lunes a domingo incluido – festivos; debidamente uniformado, dotado con medio de comunicación y arma, incluye póliza de seguro de vida.	Sede administrativa - Entrada al sótano FORPO y recorrido externo Entrada principal complejo fábrica de confecciones Complejo industrial Santa lucia Municipio de Funza Km 3,3	$ 10.212.500	$ 1.021.250	$ 213.441	$ 11.447.191	3	$ 34.341.573
Servicio de vigilancia física 14 horas diurnas de lunes a viernes incluido – festivos y los sábados 8 horas diurnas; debidamente uniformado, dotado con medio de comunicación y arma, incluye póliza de seguro de vida.	Sede administrativa - Entrada principal FORPO	$ 4.318.125	$ 431.813	$ 90.249	$ 4.840.187	1	$ 4.840.187
Servicio de vigilancia física 14 horas diurnas, de lunes a sábado incluido festivos; debidamente uniformado, dotado con medio de comunicación y arma, incluye póliza de seguro de vida.	Oficina de comercio exterior - recorredor	$ 4.622.934	$ 462.293	$ 96.619	$ 5.181.846	1	$ 5.181.846
Servicio de vigilancia motorizada 14 horas diurnas, de lunes a viernes incluido – festivos y los sábados (8) horas diurnas, comprende las cuatro (4) sedes; debidamente uniformado, dotado con medio de comunicación y arma, incluye póliza de seguro de vida.	Sede Administrativa - Complejo Fabrica de Confecciones - Complejo Industrial Santa Lucia y Edificio El Comendador	$ 10.920.834	$ 1.092.083	$ 228.245	$ 12.241.162	1	$ 12.241.162
VALOR TOTAL MENSUAL 2023							$ 56.604.768
VALOR FRACCIÓN DE MES DE A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO							$ 1.886.826
VALOR TOTAL HASTA EL 14 DE JULIO DE 2023							$ 26.415.558

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al derecho de turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días calendarios, para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna. **PARÁGRAFO CUARTO:** No se podrá facturar por encima del valor del contratado. **PARÁGRAFO QUINTO:** Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios. **PARÁGRAFO SEXTO:** Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El contratista deberá emitir factura (s) por cada uno de los certificados presupuestales que respaldan el contrato e indicados en la cláusula de APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del respectivo contrato, por lo tanto, el valor a facturar deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias (Si aplica). **PARÁGRAFO NOVENO:** El supervisor deberá verificar que el contratista radique la totalidad de la documentación requerida para dar trámite a los pagos establecidos en el contrato, así mismo, deberá informar al contratista que la entrega de las facturas debe realizarse en el Grupo Adquisiciones y Contratos, dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes, el supervisor debe estar al día con la entrega y publicación en la plataforma SECOP II, de los informes de supervisión, para que el contratista pueda realizar dicho trámite, de igual manera al finalizar el contrato debe allegar el proyecto de liquidación y certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del comandante o jefe de la unidad, requisito para adelantar el proceso de liquidación. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae el Fondo Rotatorio de la Policía en virtud del presente contrato será con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP SIIF No. 3423 DE FECHA 2023-02-09			
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**VALOR ADJUDICADO**
A-02-02-02-008-005	SERVICIO DE SOPORTE	$400.0000.000,00	$ 280.082.059,00
A-05-01-02-008-005		$460.0000.000,00	$ 70.553.767,00
OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO FISICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA MEDIANTE RAD No 20233200006223			

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: Será hasta el treinta y uno **(31) de diciembre de 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la ENTIDAD CONTRATANTE. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la ENTIDAD CONTRATANTE, ni se deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la ENTIDAD CONTRATANTE. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Por las causales especiales que establece la Ley 80

VALOR TOTAL MENSUAL 2023	$ 58.253.032
COSTO 16 DIAS DEL MES DE JULIO 2023	$ 31.068.284
COSTO CINCO (5) MESES A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO A 31 DE DICIEMBRE 2023	$ 291.265.159
VALOR TOTAL VIGENCIA 2023	**$ 350.635.826**

PARÁGRAFO PRIMERO: El presupuesto se ejecutará sin exceder su valor hasta el plazo de ejecución o hasta agotar el presupuesto total estimado, lo primero que suceda. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El precio ofertado deberá mantenerse fijo durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en los estudios previos, la invitación pública, el pliego de condiciones y la oferta presentada, documentos que hacen parte del contrato. **CUARTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El Fondo Rotatorio de la Policía, se compromete a pagar el valor del contrato al contratista, por mensualidades vencidas, de acuerdo con lo facturado al momento de haber realizado la prestación de los servicios contratados. Dicho pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el contratista tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 3 de la misma ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de la prestación del servicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así: **1)** El contratista en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co en cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución No. 000072 de 2017, Resolución No. 000010 de 2018, Resolución No. 00042 de 2020, Resolución No. 000114 de 2020 y Resolución No. 000005 del 2021 expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica. **2)** El contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad. **3)** Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja y Compensación Familiar) y de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **4)**. Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o secundarias), codificaciones correspondientes al contrato celebrado, con fecha de exedicion no mayor a 30 dias calendario y actualizado según corresponda. **5)** Certificación bancaria del contratista, en la que conste expresamente nombre o razón social del titular, identificación del titular, número y tipo de la cuenta, y entidad bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. **6)** El contratista deberá aportar mensualmente el desprendible o registro de pago del salario de los guardas de seguridad que prestan el servicio en esta Entidad. **7)** El contratista deberá suscribir la siguiente información en la factura No. de PCI 15-12-01-000; número del contrato, y remitirla al siguiente correo facturacion@forpo.gov.co, y así mismo cargarla al aplicativo OLIMPIA IT. **8)** El contratista deberá aportar el **formato de información tributario** para descuentos de Ley. Este formulario deberá ser aportado en forma legible, con información actualizada, sin borrones ni tachones. **9)** Recibido a satisfacción de los bienes expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. **PARÁGRAFO**

disponibilidad requerida por el FORPO. **10)** Constituir legalmente y aportar al Grupo de Adquisiciones y Contratos del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, Garantía Contractual que impone la celebración del Contrato dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del mismo. **11)** Dar cumplimiento a lo establecido en los documentos del proceso, conforme a la definición establecida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 Definiciones del Decreto 1082 de 2015, y demás que hagan parte del mismo. **12)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **13)** Mantener reserva sobre la información que llegue a conocer con ocasión de la ejecución del contrato. **14)** Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica, administrativa y logística. **15)** Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato. **16)** Presentar al supervisor al inicio de la ejecución certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) donde conste una calificación y se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor o igual a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (Para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio) La calificación total de la evaluación inicial del SGSST. **17)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas pertinentes. **18)** Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el Representante Legal del FORPO. **19)** Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con el Fondo Rotatorio de la policía, las siguientes obligaciones especificas: **1)** Disponer del personal necesario para la debida ejecución del contrato. **2)** El personal de vigilancia y administrativo asignado al contrato debe observar un trato cordial y respetuoso hacia los funcionarios y el público en general. **3)** Garantizar que los servicios se presten en forma permanente e ininterrumpida para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc., previa autorización por parte de la supervisión del contrato. **4)** Efectuar las modificaciones del personal que el supervisor del contrato estime convenientes, de acuerdo con las necesidades del contratante. **5)** Dotar el personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores, así como suministrar al personal los uniformes exigidos con sus escudos de identificación y licencias reglamentarias. **6)** Emplear personal debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el adecuado ejercicio de la función; uniformado, de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; certificado del curso de guarda de seguridad expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá suministrar a la entidad copia de las credenciales o de la solicitud de expedición de las mismas radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **7)** Prestar el servicio contratado por el Fondo Rotatorio de la Policía, con su propio personal, en cada uno de los inmuebles a vigilar, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas. **8)** Prestar el servicio de vigilancia a todos los bienes muebles y enseres que se encuentren dentro de las instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía, que no sean objeto de sustracción o daño por causas distintas de la fuerza mayor o caso fortuito aceptados por el contratante. En caso de sustracción de dichos bienes y previa determinación del supervisor del contrato, de la responsabilidad del contratista ya sea por su acción u omisión, el contratista deberá reponer los elementos sustraídos. Cada vez que se presente la sustracción de un bien que se encuentre en las instalaciones de los inmuebles vigilados, el contratista presentará un informe contentivo de su explicación de los hechos, dentro del primer día hábil siguiente de haberse presentado el siniestro. El Fondo Rotatorio de la Policía,

de 1993. **SÉPTIMA - VIGENCIA:** Será igual al plazo de ejecución establecido en la cláusula sexta del presente contrato y seis (06) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **OCTAVA - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio de vigilancia y seguridad privada externa se prestará en las instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía, así:

LUGAR	CANTIDAD PERSONAL REQUERIDO	TIEMPO	UBICACIÓN
SEDE ADMINISTRATIVA Carrera 66A No. 43-18 Barrio Salitre El Greco	01 guarda de seguridad con arma	Catorce (14) horas diurnas de lunes a viernes incluido-festivos y los sábados (8) horas diurnas	Entrada principal FORPO
	01 guarda de seguridad con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Entrada al sótano FORPO
	01 guarda de seguridad con arma – motorizado	Servicio de vigilancia motorizada (14) horas diurnas, de lunes a viernes incluido - festivos, y los sábados (8) horas diurnas	Sede Administrativa - Complejo Fabrica de Confecciones - Complejo Industrial Santa Lucia – Edificio El Comendador

LUGAR	CANTIDAD PERSONAL REQUERIDO	TIEMPO	UBICACIÓN
COMPLEJO INDUSTRIAL Carrera 51 D No 46-02 sur Barrio Muzú	01 guarda de seguridad con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Entrada principal complejo fábrica de confecciones
	01 guarda de seguridad con arma	Catorce (14) horas diurnas de lunes a sábado incluido festivos	Oficina de comercio exterior – recorredor

LUGAR	CANTIDAD PERSONAL REQUERIDO	TIEMPO	UBICACIÓN
Sede Funza Bodegas - Complejo Industrial Santa Lucia	01 guarda de seguridad con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Sede Funza Bodegas - Complejo Industrial Santa Lucia

NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general son derechos del contratista: **1)** Recibir el pago que en su favor, que establece el presente contrato. **2)** Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surjan con ocasión del presente contrato y que sean consistentes en su finalidad. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con el Fondo Rotatorio de la policía, las siguientes obligaciones generales: **1)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015. **2)** Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. **3)** Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. **4)** El contratista acatará los lineamientos del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014. De igual forma, mantendrá entera confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA. **5)** Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima el FORPO. **6)** Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. **7)** Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. **8)** Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. **9)** Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la

TRABAJO (Código: 1-2-1-01V2 del 2021-03-30), el CONTRATISTA, dará cumplimiento a: **REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES:** * Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". * Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". * Ley 1539 de 2012 "Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones". * Decreto 356 de 1994 "Por la cual se expide el estatuto de vigilancia privada". * Decreto 2187 de 2001 "Por el cual se reglamenta el estatuto de vigilancia y seguridad privada contenido en el Decreto-ley 356 del 11 de febrero de 1994". **OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (revisión en ejecución del contrato)** por parte del Supervisor del contrato. **1.** Presentar certificación suscrita por el representante legal y/o el responsable de seguridad y salud en el trabajo, en la cual se indique el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019. **2.** El contratista que se encuentren en las instalaciones de la Entidad deberá aplicar la política ambiental y los lineamientos enmarcados dentro del Sistema de Gestión Ambiental del FORPO, los cuales serán socializados por el ingeniero ambiental. **3.** Controlar los aspectos ambientales generados en el desarrollo del objeto de la presente negociación, evitando afectación al medio ambiente y a la salud. **4.** Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesarios tramitar antes del inicio del presente contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. **5.** El contratista presentará al supervisor, el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego del personal que va a prestar los servicios con arma de fuego en el Fondo Rotatorio de la Policía, según lo establecido en la Ley 1539 de 2012. **6.** El contratista debe presentar y cumplir con cronograma de capacitación para los guardas de seguridad que presten el servicio en las instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía. **7.** Conocer y cumplir las políticas, objetivos, planes y programas de los Sistemas de Gestión de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad de la Información de la entidad. **8.** Participar de las capacitaciones y todas aquellas actividades que se desarrollen para la ejecución de los Sistemas de Gestión. **9.** Reportar actos y condiciones inseguras, aspectos o impactos ambientales que encuentre en el lugar de trabajo. **10.** Realizar la adecuada separación de residuos sólidos en los puntos ecológicos. **11.** Colaborar con la adecuada investigación de accidentes de trabajo, así como conocer y controlar los peligros a los que se encuentra expuesto en el desarrollo de sus labores. **12.** Realizar uso responsable de los recursos naturales necesarios para el desarrollo de las actividades. **13.** Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. **14**. En caso de encontrarse en compañía de un visitante, realizar acompañamiento constante y suministrar la información necesaria para responder oportunamente a una posible emergencia. **15.** Divulgar y generar conciencia entre sus compañeros, en relación con el autocuidado, uso del punto ecológico y prácticas amigables con la seguridad y salud del personal y el medio ambiente. **16.** Suministrar certificado de pago de aportes de seguridad social. **17.** El contratista suministrará los elementos de protección necesarios a las personas que cumplan el servicio de vigilancia. **18.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas pertinentes. **19.** Cumplimiento de Protocolo de Bioseguridad y Normas de Seguridad establecidas en las sedes del Fondo Rotatorio de la Policía. **DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: 1)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista. **2)** Solicitar y recibir información respecto del servicio que brinde el contratista en desarrollo del objeto contractual. **DÉCIMA**

evaluará los informes y determinará la responsabilidad del contratista de acuerdo con la investigación adelantada por la entidad competente. En caso de que se determine que el contratista es responsable por la sustracción de que se trate, las partes, de mutuo acuerdo, definirán el pago o reposición a que haya lugar, el cual se podrá descontar de los saldos a favor del contratista. Si no se logra acuerdo sobre el particular, el Contratante descontará el valor de los saldos adeudados al contratista y si ello no es posible, lo hará exigible por la vía judicial. Para el cumplimiento de esta obligación se hará entrega al contratista del inventario de los bienes que reposan en los inmuebles objeto del servicio de vigilancia que se contrata. Sin embargo, el contratista deberá responder por los nuevos elementos y demás bienes adquiridos durante la vigencia del contrato. **9)** En caso de siniestro (incendio, sustracción y/o daño de bienes, etc.), el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe que permita aclarar los hechos sucedidos y los posibles responsables del incidente, fallas y vulnerabilidad que permitieron o facilitaron la ocurrencia del hecho. **10)** Velar, durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en las áreas objeto de vigilancia. **11)** Mantener la presencia del guarda de seguridad en forma ininterrumpida, durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos de vigilancia asignados conforme al contrato. **12)** Ejercer, de manera adecuada, permanente y continua la supervisión del servicio de vigilancia prestado por sus agentes en cumplimiento del contrato suscrito. Esta supervisión se realizará teniendo en cuenta las normas contenidas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y las tarifas propuestas por el contratista. **13)** Comunicarse con los guardas de seguridad frecuentemente, con el fin de cerciorarse de la prestación adecuada del servicio objeto del contrato, en los términos contenidos en los documentos del contrato. **14)** Ejecutar las medidas de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato. **15)** Elaborar y presentar a la Entidad un informe mensual de las actividades realizadas de seguimiento y control de la ejecución del contrato para el respectivo pago, relacionado con la evaluación de las condiciones de seguridad de las áreas donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Así mismo, el contratista deberá elaborar y presentar reportar dentro de los informes las actividades e iniciativas orientadas a mejorar la prestación del servicio de seguridad, cuando lo considere necesario o la entidad así lo solicite. **16)** Reubicar los puestos de vigilancia objeto del contrato, a solicitud del supervisor del contrato. **17)** Efectuar como mínimo dos (02) rondas diarias por parte del supervisor del servicio en cada sede (Sede Administrativa, Complejo Industrial – fábrica de confecciones y bodegas Funza), durante el tiempo de ejecución del contrato, en los inmuebles en el que se obliga a prestar el servicio, en el horario en que se presta el servicio. Dejando constancia en la minuta del guarda de seguridad. **18)** Efectuar recorridos (periódicos) externos en las sedes de la Entidad. **19)** No estará permitido que durante la prestación del servicio los guardas de seguridad tengas el uso de aparatos electrónicos u otros elementos distractores que entorpezcan la ejecución de sus funciones. **20)** Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas para la prestación del servicio. **21)** El contratista allegará al Fondo Rotatorio de la Policía las instrucciones o consignas, procedimientos establecidos para la prestación del servicio de vigilancia, los cuales deben ser avalados por el supervisor del contrato. **22)** El contratista en compañía del supervisor del contrato deberá efectuar una visita a todos los puntos de los inmuebles objeto de prestación del servicio de vigilancia, con el fin de dar a conocer las instalaciones y actividades desarrolladas por el contratante. **23)** Dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato deberá presentar el estudio de seguridad de las Instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía, según oferta presentada. **24)** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)**. En atención a que el Fondo Rotatorio de a Policia, expidió el INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL

procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla. **DÉCIMA QUINTA - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Para todos los efectos legales, se entienden atribuidos a la ENTIDAD CONTRATANTE únicamente aquellos riesgos que expresamente se le asignen en el presente contrato, y se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio. EL CONTRATISTA, asumirá aquellos riesgos que no sean atribuidos expresamente a la ENTIDAD CONTRATANTE, así como los demás que no sean explícitamente excluidos de su órbita de responsabilidad, según las cláusulas del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO - RIESGOS DEL CONTRATO ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA asumirá en su totalidad los riesgos que se deriven del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y será responsable frente a LA ENTIDAD CONTRATANTE, como obligación de resultado, por el cumplimiento de las condiciones y funcionalidades mínimas del objeto y/o servicio que se ha comprometido a entregar, descritos en el objeto del contrato, asumiendo, por lo tanto, a su riesgo, los costos, gastos y medios que se requieran a dicho efecto, con cargo a los precios señalados en su oferta y que se han pactado como remuneración por los bienes. EL CONTRATISTA acepta expresamente asumir el riesgo de costo, entendido como la contingencia de que se presente un aumento en el precio de los ítems contratados frente a los que fueron estimados por EL CONTRATISTA al momento de estructurar su oferta económica dentro del proceso de selección que dio origen al presente contrato y que le fue adjudicado. A estos efectos, EL CONTRATISTA declara expresamente conocer y aceptar los riesgos que se le atribuyen y se compromete a asumirlos y a mitigarlos mediante la obtención de asesoría especializada en los aspectos técnico, financiero, jurídico y tributario, que le permitan cubrir las contingencias previsibles para estructurar un negocio viable sobre escenarios realistas que tengan en cuenta las limitaciones y condiciones aplicables a lo contratado, en los términos y condiciones aceptados por la ENTIDAD CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA se ajustará y asumirá los riesgos determinados dentro de la TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, contenidos en el numeral No. 9 del pliego de condiciones, así como los riesgos establecidos en la MATRIZ DE RIESGOS contenida en el anexo N° 3 de los estudios y documentos previos, la cual forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así: **a) MULTA POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL**. En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **b)** Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. De conformidad con las sanciones impuestas darán lugar a las inhabilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que las complementen. De otra parte, se establece **el cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del mismo y que se encuentre a su cargo. **c) PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuando

TERCERA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: **1)** Pagar al Contratista oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. **2)** Suministrar al Contratista, en caso de que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado. **3)** Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato conforme a su competencia a las peticiones del Contratista. **4)** Aprobar oportunamente la Garantía Única y hacer las publicaciones de acuerdo al proceso y la normatividad legal vigente. **5)** Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA - GARANTÍA**: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, el Contratista deberá constituir por su nombre, costo, cuenta y riesgo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato a suscribirse, una Garantía Única a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, identificado con NIT 860.020.227-0, la cual consistirá en Póliza de Seguro expedida por una Compañía Aseguradora legalmente constituida, autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que contenga los siguientes amparos, cuantías y vigencias, así:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contada a partir de su perfeccionamiento y de las prórrogas si las hubiere.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad del servicio	50% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento y de las prórrogas si las hubiere.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Responsabilidad Extracontractual	200 SMLMV	Por un valor equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes y con un término igual a la duración del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La póliza debe ser presentada y cargada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma del SECOP II. **PARÁGRAFO TERCERO**: En el caso de suscribirse adiciones y/o prórrogas del contrato, el contratista deberá ajustar la garantía única acorde con los valores, plazos y demás condiciones allí plasmadas. **PARÁGRAFO CUARTO**: Si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, podrá declarar la caducidad de contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**: En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO SEXTO**: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SÉPTIMO**: Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. **PARÁGRAFO OCTAVO:** En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad

supervisión dentro de los primeros cinco días de cada mes, previa coordinación con el funcionario asignado para su respectiva revisión por parte del Grupo Adquisiciones y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía, previo a su publicación. **12)** En caso de modificación, adición y prórroga deberá emitir concepto de viabilidad y aportar los documentos soporte para la aprobación del ordenador del gasto. **13)** Las demás que le sean designadas por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE y por la normatividad vigente en la materia. **PARÁGRAFO ÚNICO**: El supervisor no podrá impartir órdenes o suscribir documentos que alteren el contenido inicial del contrato, en el entendido que dicha facultad corresponde a las partes que lo suscribieron. **VIGÉSIMA – MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** El CONTRATISTA deberá informar y enviar al supervisor con un término no inferior a diez (10) días calendario, anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la documentación que sea requerida para llevar a cabo cualquier modificación contractual (prórrogas, adiciones, modificación, etc.). La ENTIDAD CONTRATANTE evaluará la conveniencia de conceder la modificación cualquiera que sea, y, por ende, puede abstenerse de concederla. **PARÁGRAFO PRIMERO – ADICIONES:** La adición de los contratos no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y siempre requerirán el concepto previo del supervisor del contrato. Toda solicitud de adición presupuestal deberá contener: **a)** Apropiación presupuestal. **b)** Solicitud del supervisor y/o interventor al ordenador del gasto debidamente justificado. **c)** Aceptación del CONTRATISTA, en las mismas condiciones jurídicas, económicas y técnicas cuando sea posible. **d)** Aval del ordenador del gasto para continuar con el trámite. Cuando se trate de una solicitud de adición presupuestal al contrato, la supervisión deberá realizar un alcance a los estudios y documentos previos, en el que se deberá justificar la necesidad de incluir el servicio y/o producto. **PARÁGRAFO SEGUNDO – PRÓRROGAS:** Se deberá allegar los siguientes documentos: **a)** Solicitud del supervisor y/o interventor al ordenador del gasto, manifestando los motivos de la viabilidad. **b)** Solicitud del CONTRATISTA, exponiendo los motivos que sustentan la prórroga. **c)** No se puede generar costos adicionales si no están debidamente sustentados desde el punto de vista económico de costo-beneficio-necesidad. **d)** Aval del ordenador del gasto para continuar con el trámite. **PARÁGRAFO TERCERO – MODIFICACIONES:** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3.5 de la Resolución No. 00154 del 16 de abril de 2018 *"Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía"*, o la que posteriormente la modifique, adicione o derogue, toda solicitud de modificación contractual deberá contener los siguientes documentos: **a)** Concepto técnico del supervisor y/o interventor del contrato, sobre la procedencia de la modificación contractual. **b)** Estipulación de la aceptación del CONTRATISTA. **c)** Aval del ordenador del gasto para dar continuidad al trámite de modificación. **VIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: **a)** El acuerdo de las partes en relación a su objeto y contraprestación. **b)** Elevarlo a escrito con la firma de la Direccion General del Fondo Rotatorio de la Policía y el CONTRATISTA. Para la ejecución: **a)** Expedición del certificado de registro presupuestal del compromiso y, **b)** La aprobación de la garantía única. **VIGÉSIMA SEGUNDA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas en el presente documento las potestades de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la Ley 80 de 1993 en los artículos 15, 16, 17 y 18. **VIGÉSIMA TERCERA - IMPUESTOS:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato y que sean de su competencia, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA CUARTA - OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA deberá acreditar afiliación y aportes a los sistemas contributivos de salud, pensión y riesgos laborales de su personal, así como la afiliación y aportes al régimen parafiscal, esto de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **VIGÉSIMA QUINTA - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA se

se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplado en el literal a) del presente numeral. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, afectar la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el parágrafo único del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y conforme al articulo 86 de la Ley 1474 del 2011. **DÉCIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD:** El presente contrato estará sometido a lo previsto por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso, la declaratoria de la caducidad administrativa del contrato se hará mediante resolución motivada de la ENTIDAD CONTRATANTE en la que se manifestarán las causas que dieron lugar a ella. **DÉCIMA OCTAVA - CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **DÉCIMA NOVENA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la Subdirectora Administrativa y Financiera la señora **OLGA MILENA GONZÁLEZ GÓMEZ** del Fondo Rotatorio de la Policía, y/o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones asignadas en la Resolución 000154 del 16 de abril de 2018 "*Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía*", para lo cual deberá desarrollar entre otras las siguientes funciones: **1)** Conocer el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el CONTRATISTA y para la ENTIDAD CONTRATANTE. **2)** Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos convenidos en el mismo. **3)** Verificar que los servicios cumplan con las características exigidas en el contrato, rechazando los servicios que a su criterio no cumplan, manifestando al CONTRATISTA en términos inequívocos, claros y precisos, las condiciones incumplidas que motivan el rechazo. **4)** Rendir informes periódicos mensuales en el formato de la ENTIDAD, los cuales deben ser cargados a la plataforma SECOP II, sobre el avance y ejecución según los plazos fijados en el texto del contrato. **5)** Certificar mediante acta, el cumplimiento del objeto del contrato dentro de los plazos y términos establecidos. **6)** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato. **7)** Verificar que el CONTRATISTA radique los documentos para la facturación, con el fin de que la ENTIDAD CONTRATANTE realice el respectivo pago conforme a la cláusula cuarta – forma de pago del presente contrato. **8)** El supervisor antes de que se dé inicio a la ejecución del contrato deberá verificar que exista el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal del compromiso que avale la contratación y de lo cual deberá dejar constancia en los respectivos informes de supervisión mensual. **9)** Informar al CONTRATISTA el trámite que debe seguir para el pago del servicio y los documentos a aportar según la cláusula cuarta del contrato. **10)** Presentar al Grupo Adquisiciones y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía, el proyecto de acta de liquidación una vez se haya cumplido con el objeto contractual y se hayan realizado los pagos completos del contrato conforme a su ejecución, así mismo deberá exigir al contratista la certificación de parafiscales vigentes y la actualización de las garantías en caso de modificación por adición y/o prórroga, como soportes para la liquidación. **11)** Presentar los informes de

autoriza expresamente a la Entidad Contratante la notificación a través del correo electrónico consignado en el Secop II. **TRIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá D.C. Para constancia de lo anterior, se firma a los 27 JUN 2023

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES**
Directora General – Fondo Rotatorio de la Policia

POR EL CONTRATISTA,

OSCAR ANDRES ROMERO CELIS
Representante Legal de ADPORT LTDA

Elaboró: AASD. **MILENA HENDEZ OSORIO** Funcionaria Grupo Contractual ADCON	Revisó: Abog. **JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ NOVOA** Grupo Adquisiciones y Contratos
Revisó: Mayor **JHON ALEXANDER RINCON DUCUARA** Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos (E)	Revisó: Abogada **LUZ ANGELA VILLALBA PACHON** Asesora Oficina Jurídica
Revisó: Mayor **JHON ALEXANDER RINCON DUCUARA** Subdirector Operativo (E)	

compromete para con la ENTIDAD CONTRATANTE a no difundir, ni revelar, ni utilizar la información y documentación obtenida a través de su relación contractual para uso propio o beneficio de terceros. Esta cláusula de confidencialidad y la debida reserva de la información junto con la documentación, obliga al CONTRATISTA por un período de diez (10) años. De todas maneras, el CONTRATISTA se obliga a respetar, plenamente, las normas de propiedad intelectual vigentes nacional e internacionalmente, en todos los aspectos relacionados con su labor para con la ENTIDAD CONTRATANTE. **VIGÉSIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratados o dependientes a LA ENTIDAD CONTRATANTE. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - RÉGIMEN APLICABLE AL CONTRATO Y SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la Ley de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones ministeriales que apliquen. **VIGÉSIMA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - CONFLICTO DE INTERESES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, no encontrarse incurso en alguna prohibición y/o causal de violación al régimen de incompatibilidades, inhabilidades, impedimentos o conflicto de intereses para contratar con el Estado. **VIGÉSIMA NOVENA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Los estudios y documentos previos. **2)** El pliego de condiciones. **3)** Las adendas realizadas al pliego de condiciones (si las hubo). **4)** La oferta técnica y económica del contratista en aquellas partes aceptadas por la ENTIDAD CONTRATANTE. **5)** Anexos del contrato. **6)** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto contractual, así como para su celebración. **TRIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Cualquier divergencia o controversia que surja entre las partes, con ocasión de la ejecución del presente contrato, se deberá solucionar preferiblemente a través: **a)** Transacción; **b)** Conciliación, y **c)** Amigable Composición; y las demás que se establezcan por normas contractuales vigentes. **TRIGÉSIMA PRIMERA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que a través de este contrato no es su intención ni su voluntad establecer relación laboral alguna, sino que se trata de la modalidad de prestación de servicios regulada por la Ley 80 de 1993 la que, por expreso mandato del artículo 32, establece que en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales, esto es que, solo dan lugar a los emolumentos expresamente pactados. **TRIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012. **TRIGÉSIMA TERCERA - NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:** Para atender trámites y procedimientos que guarden relación con el contrato, el CONTRATISTA será notificado por la ENTIDAD CONTRATANTE a través del siguiente correo electrónico info@adport.com.co; a los que se le enviarán MENSAJES DE DATOS, los cuales tendrán validez, efectos jurídicos o fuerza obligatoria como notificación, con el fin de hacer efectivos los principios de economía, celeridad y eficacia en la función administrativa. Esta cláusula se regirá por lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, Ley 962 de 2005, artículo 103 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 *"Código General del Proceso"*. En caso de modificación de la dirección del correo electrónico, aquí registrada, el CONTRATISTA deberá informarlo por escrito a la ENTIDAD CONTRATANTE y en todo caso

LUGAR	CANTIDAD PERSONAL REQUERIDO	TIEMPO	UBICACIÓN
COMPLEJO INDUSTRIAL Carrera 51 D No 46-02 sur Barrio Muzú	01 guarda de seguridad con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Entrada principal complejo fábrica de confecciones
	01 guarda de seguridad con arma	Catorce (14) horas diurnas de lunes a sábado incluido festivos	Oficina de comercio exterior – recorredor

LUGAR	CANTIDAD PERSONAL REQUERIDO	TIEMPO	UBICACIÓN
Sede Funza Bodegas - Complejo Industrial Santa Lucia	01 guarda de seguridad con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Sede Funza Bodegas - Complejo Industrial Santa Lucia

No.	DESCRIPCIÓN
1	**ELEMENTOS DE SERVICIO: (APLICA PARA CADA SEDE)** El personal deberá contar con los siguientes elementos para la prestación del servicio: • Un (1) libro control o minuta para el control vehicular en cada punto de acceso. • Un (1) libro control o minuta para el control de bicicletas en el punto de acceso al sótano • Un (1) libro control o minuta para el registro de ingreso de armas. • Un (1) puesto de vigilancia nuevo y no remanufacturados, los cuales serán ubicados en el costado sur de la Sede Administrativa. • Tres (3) señalizaciones portátiles de prohibido parquear y dieciocho (18) conos reflectivos, los cuales se utilizarán para demarcar las zonas de parqueaderos. • Un (1) botiquín de primeros auxilios tipo A. • Una (1) linterna para cada punto de servicio. • Un (1detector de metales Garrett. • Un (1) espejo para inspección vehicular. • Un (1) pito o silbato para cada guarda. • Un (1) par de botas de caucho. • Un (1) impermeable. • Una (1) sombrilla grande.
2	**SUCURSAL DEL CONTRATISTA:** Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato ha de desarrollarse en la ciudad de Bogotá D.C., representa el 90% en el que se encuentran ubicados los inmuebles en los que se prestará el servicio, el proponente deberá contar con una agencia, sucursal o sede principal, en la Ciudad de Bogotá D.C., por cuanto dicha situación facilita el desarrollo de las actividades contractuales.
3	**PERSONAL REQUERIDO:** El contratista deberá designar para la ejecución del contrato el personal que se relaciona a continuación (administrativo y operativo), el cual se entiende incluido como parte integral del servicio de vigilancia contratado en los términos de la Circular Externa No. 20221300000675 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de Colombia, el pasado veintinueve (29) de diciembre de 2022, razón por la cual el Fondo Rotatorio de la Policía, no asumirá costos adicionales por concepto de personal. Todo el personal propuesto deberá contar con el respectivo seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021. El personal requerido es el siguiente: **REQUISITOS DE LOS GUARDAS DE SEGURIDAD** Personal de sexo masculino o femenino, con calificación de buena conducta, adecuada presentación personal e identificados con placa y la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y

ANEXO N° 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SITIO DE EJECUCIÓN:

- **Sede Administrativa – Edificio General Julio Arboleda**: Carrera 66A No. 43-18 Barrio Salitre El Greco (Dirección General, subdirecciones, oficinas asesoras, grupos administrativos):
  - ✓ Se debe contar con un (01) punto de vigilancia privada las 24 horas, dispuesto de acuerdo con la necesidad de la entidad, con porte de armamento ubicado en el ingreso al sótano y recorrido externo.
  - ✓ Un (01) punto de vigilancia privada 12 horas diurnas, con armamento, ubicado en la entrada principal de la entidad.
  - ✓ Un (01) punto de vigilancia privada 14 horas diurnas, con armamento y motorizado, ubicado dentro de la sede administrativo con disposición de recorrido dentro de las demás sedes.
- **Complejo Industrial** (Fábrica de confecciones, línea de bordados, operaciones de comercio exterior, almacén general) Carrera 51 D No 46-02 sur Barrio Muzú.
  - ✓ Se debe contar con un (01) punto de vigilancia privada las 24 horas, dispuesto de acuerdo con la necesidad de la entidad, con porte de armamento ubicado en el ingreso del complejo industrial - fábrica de confecciones.
  - ✓ Se debe contar con un (01) punto de vigilancia privada las 14 horas, dispuesto de acuerdo con la necesidad de la entidad, con porte de armamento ubicado en el ingreso de comercio exterior y recorredor interno dentro del complejo industrial.
- **Bodegas** - Complejo Industrial Santa Lucia Municipio de Funza Km. 3.3.
  - ✓ Se debe contar con un (01) punto de vigilancia privada las 24 horas, dispuesto de acuerdo con la necesidad de la entidad, con porte de armamento ubicado en el Complejo Industrial Santa Lucia.
- **Edificio El Comendador** – Carrera 10 No. 12 – 53.

El servicio de vigilancia y seguridad privada externa se prestará en las instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía, así:

LUGAR	CANTIDAD PERSONAL REQUERIDO	TIEMPO	UBICACIÓN
SEDE ADMINISTRATIVA Carrera 66ª No. 43-18 Barrio Salitre Greco	01 guarda de seguridad con arma	Catorce (14) horas diurnas de lunes a viernes incluido-festivos y los sábados (8) horas diurnas	Entrada principal FORPO
	01 guarda de seguridad con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Entrada al sótano FORPO
	01 guarda de seguridad con arma – motorizado	Servicio de vigilancia motorizada (14) horas diurnas, de lunes a viernes incluido - festivos, y los sábados (8) horas diurnas	Sede Administrativa - Complejo Fabrica de Confecciones - Complejo Industrial Santa Lucia – Edificio El Comendador

	• Atender el servicio de vigilancia en cualquiera de las sedes (Sede Administrativa, Complejo Industrial – fábrica de confecciones y bodegas Funza y edificio el comendador) con disposición de motocicleta para su desplazamiento diario o cuando a así lo disponga la entidad. **NOTA:** Si el contratista requiere efectuar cambios en el personal destinado al servicio de vigilancia, éste se obliga a informar previamente por escrito al supervisor del contrato, indicando el motivo del retiro y la presentación de la persona que lo reemplazará, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos de idoneidad aquí exigidos. **REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUPERVISOR:** Se deberá presentar con la propuesta documentos que acrediten el perfil solicitado como Supervisor para ello se deberá aportar hoja de vida, diplomas o actas de grado certificaciones y/o demás documentos que consideran necesarios para acreditar el cumplimiento del siguiente perfil: Cantidad: • Uno (1) para la sede administrativa. • Uno (1) para el complejo industrial. • Uno (1) para la Sede Funza. El personal ofrecido como Supervisor, deberá acreditar como mínimo lo siguiente: • Acreditar título de Técnico y/o Tecnólogo o Profesional para lo cual se deberá adjuntar copia del diploma o acta de grado y/o Suboficial u oficial de las Fuerzas Militares o de Policía para lo cual deberá adjuntar el extracto de la hoja de vida para verificar el Uso del buen retiro y el grado, adicional deberá contar con certificación de cursos de entrenamiento en el ciclo de supervisores en concordancia con los ciclos de capacitación establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; Presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la PGN. • Contar por lo menos con tres (3) años de experiencia como supervisor en empresas de seguridad y vigilancia, así mismo deberá adjuntar la credencial de supervisor vigente. • Carta de compromiso de vinculación del perfil durante el plazo de ejecución del contrato. El supervisor de cada sede será el encargado de hacer las visitas de control y seguimiento al servicio, coordinar las capacitaciones a los guardas de seguridad cuando las hayan con el supervisor del contrato, de hacer presentación personal por cambios del titular, hacer llegar las comunicaciones a los guardas expedida por el contratista, verificar el uso de la dotación y buen uso de la misma, responder por el registro y control del libro de turnos, cumplimiento del horario, reporte las novedades en los puntos en que se presta el servicio y demás actividades que surjan durante la ejecución de contrato, las cuales deben estar avaladas por el supervisor del contrato y que estén acordes con la naturaleza del objeto del contrato, igualmente no son de dedicación exclusiva al contrato.
4	**DOTACIÓN:** Para cada puesto de trabajo objeto del presente contrato se deberá dotar con: **Dotación Básica:** El contratista debe comprometerse a entregar las dotaciones al personal que contrate para prestar el servicio conforme a lo establecido por el régimen legal laboral. El diseño de la dotación cumplirá con lo establecido en la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004, Resolución 5351 del 6 de diciembre de 2007 y demás normatividad legal que las modifique o adicione. Conforme a lo anterior, cada guarda de seguridad deberá contar con su dotación de uniforme completo (incluida chaqueta), cubre cabeza y calzado suministrados por la empresa prestadora del servicio (Contratista), los cuales incluirán los distintivos correspondientes en los términos de la Resolución 5351 de 2007 expedida por la Supervigilancia. **Elementos:** bolígrafo, libro de minuta, carpeta de consignas, linterna y directorio telefónico de emergencia.
5	**ARMAMENTO:** El contratista garantizara, las armas necesarias para cada uno de los puntos que requieren el servicio de vigilancia que se contratarán, las cuales deberán corresponder mínimo a un arma (tipo pistola calibre 9 mm y/o revólver calibre 38), para cada uno de los puestos de vigilancia allí indicados. Dicho armamento deberá relacionarse en la oferta técnica indicando la marca y número de serie del arma, número y fecha de vencimiento del permiso.

Seguridad Privada o por la empresa de vigilancia según el artículo 103 del Decreto Ley 019 de 2012. El proponente deberá presentar manifestación expresa del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad/ciudadano colombiano.
- Situación militar resuelta o definida (si aplica)
- Título de bachiller, demostrado mediante certificación idónea.
- Mínimo dos (2) años de experiencia en vigilancia y/o seguridad con empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual se acreditará con certificaciones expedidas por las correspondientes empresas de vigilancia.
- Certificación de aprobación de curso de fundamentación y certificación de reentrenamiento de vigilancia expedida por escuela de capacitación debidamente autorizada por la Supervigilancia (Res. 4973 de 2011).
- Presentar credencial (copia) expedida por la empresa de vigilancia en los términos del artículo 103 del Decreto Ley 019 de 2012.
- Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para Tenencia y porte de Armas de Fuego (vigente).

El cumplimiento por parte del contratista de lo requerido para los guardas de seguridad lo verificará el Fondo Rotatorio de la Policía, por intermedio del supervisor del contrato, al momento del perfeccionamiento del contrato y durante la ejecución del contrato.

En todo caso, el contratista garantizará el relevo y los descansos de los servicios, compensatorios, incapacidades, y toda ausencia de personal, sin que esto perjudique o desmejore la calidad del servicio o la cantidad contratada, dichos relevos deberán estar disponibles sin costo adicional para el Fondo Rotatorio de la Policía.

FUNCIONES DEL GUARDA DE SEGURIDAD

- Controlar el ingreso y salida de las personas y vehículos.
- Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de acuerdo con las instrucciones que imparta el Supervisor del contrato.
- Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de las sedes, encendido y apagado de luces.
- Realizar el acompañamiento de personal externo cuando así sea requerido.
- Mantener permanente comunicación con el supervisor.
- Responder por los bienes muebles e inmuebles de Fondo Rotatorio de la Policía y por los demás que se encuentren en sus sedes o instalaciones, ya sean instalados interna o externamente.
- Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que se indique por el Supervisor del contrato, debiendo implementar con los mismos los mecanismos adecuados para esos fines.
- Cumplir a cabalidad con los turnos establecidos para la prestación del servicio.
- Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en los bienes inmuebles a ser vigilados.
- Responder por la seguridad de todas las instalaciones y bienes.
- Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos por las normas vigentes.
- Reportar en forma inmediata ante el Supervisor, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
- Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización en forma indebida. Cuando esto último ocurra, a través de los Supervisores de la Compañía de Vigilancia reportarán las anomalías presentadas con el fin de que se tomen los correctivos pertinentes.
- Revisar las áreas objeto del servicio, verificando el estado normal de las cosas y la presencia de extraños para que en el caso de una anomalía informe de manera inmediata a sus superiores.
- Suministrar la información y rendir los informes respectivos, de acuerdo a los protocolos y trámites administrativos que se requieran frente a la ocurrencia de algún hecho delictivo dentro del inmueble, en caso de presentarse.
- Las demás funciones inherentes para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

9	**EQUIPO MINIMO:** El contratista debe tener a disposición para la ejecución del contrato el siguiente equipo mínimo: **A - MEDIOS DE COMUNICACIÓN:** El contratista deberá ofrecer el servicio de radio para cada uno de los puestos de vigilancia, además, un (1) servicio de radio para la dirección general y un (1) servicio de radio para el jefe de seguridad – FORPO, con el fin de garantizar la comunicación continua. **Este servicio no generará costo adicional a la Entidad** y deberá estar contemplado dentro del valor de su oferta.
10	**COPIA VIGENTE DE LA RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO:** Fotocopia de la resolución vigente a la fecha del cierre del presente proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio de Trabajo, por medio de la cual autorizan y aprueban para laborar horas extras a la empresa. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito. En caso de que la resolución se encuentre vencida a la presentación de la propuesta el oferente deberá aportar el documento vencido y el radico de solicitud. Si el documento se vence durante la ejecución del contrato el contratista deberá dar cumplimiento al artículo 35 del Decreto 019 de 2012; de presentarse lo anterior el contratista deberá informar al supervisor del contrato para el debido seguimiento.
11	**REPOSICIÓN DE BIENES:** El contratista garantizara, en forma expresa y clara como atenderá las reclamaciones que se formulen por parte del Fondo Rotatorio de la Policía derivadas de los hurtos y/o pérdidas de equipos, elementos y demás bienes que se encuentren en las instalaciones objeto de la prestación del servicio de vigilancia, es decir el procedimiento a seguir conforme la Circular 001 de 2010 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
12	**RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS:** El contratista deberá presentar copia de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la Resolución 00510 de 2004, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no habiéndose obtenido aun respuesta deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia Privada. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.
13	**VEHÍCULOS – EQUIPO AUTOMOTOR:** El contratista garantizara que cuenta con una (1) motocicleta adscrita a la firma para la operación y control del servicio. Deberá adjuntarse copia de tarjetas de propiedad y el SOAT vigente del vehículo a la presentación de la oferta y a la adjudicación, en caso de leasing o renting adjuntar los documentos a que haya lugar. El contratista garantizara que cuenta con vehículos necesarios para la prestación del servicio. Estos deberán encontrarse registrados ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para funcionar y además, cumplir con los requisitos establecidos por la normatividad vigente. Para verificar esto último, se deberá aportar el registro de novedad o el pantallazo en la plataforma RENOVA. En caso de consorcios o uniones temporales, los vehículos pueden ser acreditados por uno de sus miembros que la constituyen. Este vehículo deberá estar disponible para el momento en que se requiera con destino al personal de la empresa de vigilancia contratada, atender cualquier anomalía que se presente en el desarrollo de la ejecución del contrato.

	El contratista debe anexar fotocopia del registro de INDUMIL y de la póliza vigente de responsabilidad civil por uso indebido de armas, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en el país y de reconocida trayectoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1994.
6	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá presentar fotocopia de la licencia de funcionamiento vigente, a la fecha de cierre del presente proceso expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para prestar el servicio de vigilancia a nivel nacional. El contratista garantizara tener Sede principal y/o Sucursal en la Ciudad de Bogotá y para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno deberá cumplir con lo antes mencionado. En el caso en que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación se deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en los términos establecidos en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012. La licencia de funcionamiento debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y un (1) año más. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.
7	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:** El contratista deberá anexar copia de la correspondiente licencia de funcionamiento de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada con la cual tiene convenio para realizar la capacitación y el entrenamiento de su personal, la cual debe encontrarse vigente o si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación, la cual debe encontrarse vigente al cierre del presente proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Para el caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de los integrantes debe acreditar este requisito.
8.	**LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES O SOPORTE DE OTROS MEDIOS DE COMUNICACIONES O CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL PROVEEDOR DE COMUNICACIONES:** El contratista garantizara alguna de las siguientes opciones: a) Copia de la licencia expedida por el Ministerio de las Tics, mediante la cual se otorga el permiso al proponente para la utilización de frecuencias radioeléctricas a Nivel Nacional lo cual garantiza la comunicación en los lugares donde prestará el servicio con este medio de comunicación. Dicha licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerla en estas condiciones durante todo el plazo de ejecución del contrato. b) Copia legible de la certificación expedida por el proveedor de comunicaciones con fecha de expedición no mayor a 30 días en la que se certifique lo siguiente: a) Empresa y NIT cliente. b) Que se cuenta con un plan de telefonía celular (voz, datos, SMS). c) Fecha de expedición de la certificación. d) Certificar que el contrato se encuentra vigente. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá presentar la licencia expedida por el Ministerio de las Tics y haber sido expedido a nombre del proponente. En caso de ser adjudicatario, el contratista deberá mantener vigente el contrato de telefonía móvil durante todo el plazo de ejecución del contrato suscrito para la prestación de vigilancia y seguridad privada. **NOTA:** Para el caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal) cada uno de los integrantes de la forma asociativa deberá acreditar alguno de los documentos citados en los literales a) o b).

14	**RECURSO HUMANO:** El contratista que cuenta con el personal suficiente para la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual y que cumplen con los requisitos exigidos vigentes para ejercer las funciones de guarda de seguridad establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
15	**SUMINISTRO DOTACION:** El contratista garantizara que cuenta con la capacidad para dotar al personal, con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en la propiedad protegida, tales como: Uniforme completo con su escudo de identificación y licencias reglamentarias que cumpla lo establecido en la Resolución 510 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, equipo de comunicaciones permanente, bastón de mando, placa y carné de identificación; así como elementos de trabajo tales como pitos, impermeable, bolígrafo, libro de minuta, carpeta de consignas, linterna y directorio telefónico de emergencia.
16	**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO TARIFAS MÍNIMAS SERVICIO DE VIGILANCIA:** El contratista garantizara que las tarifas ofrecidas se ajustan a lo señalado en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, Decreto 2209 de 2016 y de conformidad con el Decreto 4950 de 2007 y la Circular No. 20221300000675 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

NOTA: El CONTRATISTA mantendrá los valores ofertados de los bienes y/o servicios requeridos durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en los estudios y documentos previos, la invitación pública, y la oferta presentada y aprobada por la ENTIDAD CONTRATANTE, documentos que hacen parte integral del presente contrato

27 JUN 2023

POR EL CONTRATISTA,

OSCAR ANDRES ROMERO CELIS
Representante Legal de ADPORT LTDA